TECNOLÓGICO
SAN ANTONIO

REGLAMENTO DE SEGUIMIENTO Y RELACIÓN CON GRADUADOS

WWW.TESA.EDU.EC

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SAN ANTONIO

REGLAMENTO SEGUIMIENTO Y RELACIÓN CON GRADUADOS

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Soledad Londoño **Directora** **Vinculación**	Verónica Cóndor **Vicerrectora** **Investigación y Vinculación**	Guillermo Albán **Presidente** **Órgano Colegiado Superior**

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y PRÁCTICAS

Mayo, 2024

VICERRECTORADO INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN

OCS

ÍNDICE

CONSIDERANDO 1

CAPÍTULO 1 2

DEFINICIONES, OBJETO, OBJETIVO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y RESPONSABLES 2

1.1 DEFINICIONES 2

1.2 OBJETO 2

1.3 OBJETIVOS 2

1.4 ÁMBITO DE APLICACIÓN 3

1.5 RESPONSABLES 3

1.6 RESPONSABILIDAD DE LOS ACTORES 3

CAPÍTULO 2 5

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y RELACIÓN CON GRADUADOS 5

2.1 PROCESO 5

2.2 PLANIFICACIÓN 5

2.3 EJECUCIÓN 5

2.4 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN 6

2.5 FORMATOS 6

CAPÍTULO 3 7

COMITÉS CONSULTIVOS Y ASOCIACIÓN DE GRADUADOS 7

3.1 MIEMBROS DE LOS COMITÉS CONSULTIVOS 7

3.2 OBJETIVOS DE LOS COMITÉS CONSULTIVOS 7

3.3 FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS CONSULTIVOS 7

3.4 MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN DE GRADUADOS 7

3.5 OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN DE GRADUADOS 7

3.6 FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN DE GRADUADOS 7

CAPÍTULO 4 8

DISPOSICIONES 8

DISPOSICIONES GENERALES 8

DISPOSICIONES TRANSITORIAS 8

EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL TECNOLÓGICO SAN ANTONIO TESA

CONSIDERANDO

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior establece en su Art. 142 que "Todas las instituciones del sistema de educación superior, públicas y particulares, deberán instrumentar un sistema de seguimiento a sus graduados"

Que, la misma Ley señala en su artículo. 107 - Principio de pertinencia - "El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual, al potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología".

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, con relación a la autonomía responsable de las instituciones de educación superior, entre otras, señala que consiste en "La libertad para gestionar sus procesos internos".

Que, el Reglamento de Régimen Académico en el artículo 51 especifica que "Las IES podrán integrar redes tanto nacionales como internacionales para promover, diseñar y ejecutar proyectos de investigación científica, innovación social y tecnológica, transferencia de tecnología, vinculación con la sociedad y formación dual, que involucren a sus estudiantes, graduados y planta docentes, motivando el trabajo multi e interdisciplinario a través de la colaboración con el sector productivo y facilitando el desarrollo de políticas y procesos internos para la ejecución de los mismos".

Que, el Estatuto del Tecnológico San Antonio contempla que: "TESA es una comunidad constituida por sus autoridades, profesores, investigadores, estudiantes y trabajadores. Tiene la facultad legal para expedir sus normas jurídicas como estatuto, reglamentos e instructivos, en el orden académico, científico, técnico, administrativo y financiero; crear sedes, extensiones y centros de apoyo, como también suprimirlos, previa autorización del Consejo de Educación Superior CES y bajo el cumplimiento de los requisitos y formalidades de la Ley Orgánica de Educación Superior y demás normativa vigente."

Que, el Reglamento de Estudiantes de TESA, estipula que la Oficina TESA Alumni estará a cargo del seguimiento y atención a graduados y su objetivo es, mediante diversas actividades, promover el espíritu de pertenencia e integración entre los miembros que voluntariamente se han vinculado.

Que, este Reglamento establece los lineamientos del proceso de seguimiento y relación con graduados del Instituto Superior Tecnológico San Antonio TESA.

En uso de su autonomía, funciones y atrubiciones, expide el siguiente:

REGLAMENTO DE SEGUIMIENTO Y RELACIÓN CON GRADUADOS

CAPÍTULO 1

DEFINICIONES, OBJETO, OBJETIVO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y RESPONSABLES

1.1 DEFINICIONES

Art. 1.- TESA reconoce como graduados a aquellos estudiantes que culminaron su formación académica y obtuvieron su título profesional, previo al cumplimiento las normas, requisitos y procedimientos establecidos para ello y cuyos títulos profesionales se encuentran debidamente registrados en el sistema oficial de la SENESCYT.

1.2 OBJETO

Art.2.- El presente reglamento tiene como objeto, establecer las normas y políticas que rigen el proceso de seguimiento y relación con graduados del Tecnológico San Antonio, así como la definición de las condiciones y procedimientos de seguimiento y control de estas. Este reglamento se sustenta en los principios de igualdad de oportunidades, excelencia académica, participación equitativa, profesionalismo, adaptabilidad, solidaridad, responsabilidad social y respeto.

1.3 OBJETIVOS

Art. 3.- Son objetivos del sistema de seguimiento y relación con graduados:

1. **Fortalecer el vínculo con los exalumnos:** Mantener una relación continua y cercana con los graduados, fomentando el sentido de pertenencia y lealtad a la institución, y creando una comunidad activa de exalumnos.
2. **Monitorear la inserción laboral**: Evaluar el nivel de empleabilidad y la trayectoria profesional de los graduados, identificando el grado de éxito y adaptación en el mercado laboral.
3. **Promover oportunidades de desarrollo profesional**: Facilitar el acceso de los graduados a oportunidades de empleo, educación continua, talleres, y redes de contacto que contribuyan a su crecimiento y actualización profesional.
4. **Mejorar la oferta académica**: Recabar información sobre las competencias y conocimientos que necesitan los egresados en sus campos laborales para ajustar y mejorar los planes de estudio y la calidad académica de la institución.
5. **Proveer retroalimentación a la institución**: Generar datos relevantes para la toma de decisiones estratégicas en áreas como currículum, servicios de apoyo y programas de formación, basados en la experiencia y las necesidades de los egresados.
6. **Monitorear el impacto social de la institución**: Evaluar el impacto y contribución de los graduados en su entorno social y profesional, destacando su aporte al desarrollo social y económico, lo cual también puede fortalecer la reputación de la institución.
7. **Facilitar la creación de redes profesionales:** Fomentar redes de contacto y colaboración entre exalumnos, estudiantes actuales, profesores y profesionales del sector para fortalecer el networking y las oportunidades de empleo.
8. **Proporcionar datos para acreditaciones y rankings**: Ofrecer información precisa y actualizada sobre los logros y el desempeño de los egresados, lo cual es fundamental para procesos de acreditación nacional e internacional y para mejorar la posición de la institución en rankings educativos.

9. **Desarrollar programas de beneficios y servicios para exalumnos**: Identificar necesidades específicas de los egresados y ofrecer servicios y beneficios que contribuyan a su bienestar, como descuentos en programas de formación continua, acceso a instalaciones institucionales, y otros recursos.
10. **Promover la participación de los graduados en actividades institucionales:** Propender a la participación de los graduados en actividades académicas y no académicas.

1.4 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Art. 4.- Las disposiciones expuestas en este reglamento, son de aplicación obligatoria para los graduados del Tecnológico San Antonio TESA y la comunidad educativa en general.

1.5 RESPONSABLES

Art. 5.- Son responsables del proceso de seguimiento y relación con graduados:

- Cooordinador de Graduados y Bolsa de Empleo (responsable directo)
- Dirección de Vinculación (responsable directo)
- Dirección de Bienestar Institucional (responsable directo)
- Direcciones de Carrera
- Secretaría General
- Graduados del Tecnológico San Antonio

1.6 RESPONSABILIDAD DE LOS ACTORES

Art 6.- Coordinación de Graduados y Bolsa de Empleo: Como responsable directo del sistema de seguimiento y relación con graduados, esta coordinación tiene como responsabilidades, las siguientes:

1. Mantener registros actualizados de los graduados, sus datos de contacto y su situación laboral. Esto incluye encuestas de inserción laboral, encuestas de satisfacción y seguimiento a su desarrollo profesional.
2. Desarrollar y mantener una red activa de exalumnos mediante la organización de eventos, charlas y seminarios que promuevan la interacción entre los egresados y la institución.
3. Identificar las necesidades de capacitación y desarrollo de los egresados para diseñar y promover programas de formación continua, como diplomados, talleres y cursos de actualización.
4. Generar informes periódicos dirigidos al Vicerrectorado Académico y al Vicerrectorado de Investigación y Vinculación sobre el estado de los egresados y el impacto de los programas de egresados, presentando estos resultados y proponiendo mejoras.
5. Realizar estudios y análisis sobre el desempeño de los egresados en el mercado laboral y brindar retroalimentación a la institución para mejorar los planes de estudio y la oferta académica.
6. Gestionar la bolsa de empleo de TESA.
7. Diseñar canales de comunicación constante con los egresados a través de boletines, correos electrónicos, redes sociales y otras plataformas para informarles sobre eventos, actividades, logros de la institución y oportunidades de capacitación.
8. Coordinar con otras áreas de TESA, para desarrollar convenios y alianzas con organizaciones que puedan ofrecer beneficios o apoyos para los egresados, como descuentos en programas de estudio y oportunidades de networking.

9. Facilitar la vinculación de los egresados con oportunidades de empleo a través de ferias laborales, convenios con empresas, programas de pasantías, prácticas y bolsas de empleo.
10. Promover y organizar reuniones, eventos de networking, y actividades de desarrollo profesional para crear una comunidad de exalumnos activa y comprometida.
11. Cumplir con los objetivos del sistema de seguimiento y relación con graduados.
12. Cumplir con las demás obligaciones estipuladas en la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto de TESA, y las normativas específicas vinculadas a esta actividad.

Art 7.- Dirección de Vinculación: Esta dirección tiene como responsabilidad, brindar asesoría y apoyo en todas las responsabilidades asumidas por la Coordinación de Graduados y Bolsa de Empleo.

Art 8.- Dirección de Bienestar Institucional: Esta dirección tiene como responsabilidad, brindar asesoría y apoyo en todas las responsabilidades asumidas por la Coordinación de Graduados y Bolsa de Empleo.

Art. 9.- Direcciones de Carrera: Las Direcciones de las distintas carreras de TESA, serán responsables de:

a. Una vez analizada la información obtenida del proceso de seguimiento a graduados, elaborar planes de acción para el mejoramiento continuo de sus carreras.
b. Desarrollar acciones para mantener una relación idónea y constante con la red de graduados.
c. Realizar, en coordinación con los responsables del proceso, las convocatorias dirigidas a los graduados de sus carreras.
d. Invitar a los graduados destacados para dictar charlas, cursos, participar como ponentes en diferentes eventos académicos, o ser parte de la planta docente del Instituto.

Art. 10.- Secretaría General: La Secretaría General de TESA, será responsable de:

a. Actualizar los datos de los estudiantes de TESA durante su proceso de titulación.
b. Entregar los documentos con información de los graduados, que sean requeridos para el seguimiento graduados.

Art.11.- Graduados del Tecnológico San Antonio: Los graduados de TESA serán responsables de:

a. Registrar sus datos personales, académicos y laborales en los formatos establecidos para el seguimiento a graduados.
b. Participar en las actividades convocadas.
c. Hacer buen uso de los beneficios que el instituto gestione para sus graduados.

CAPÍTULO 2

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y RELACIÓN CON GRADUADOS

2.1 PROCESO

Art 12.- El proceso de seguimiento y relación con graduados, constará de las siguientes fases:

1. Planificación
2. Ejecución
3. Seguimiento y evaluación

2.2 PLANIFICACIÓN

Art 13.- El seguimiento a graduados permite la gestión y evaluación de la calidad académica para la articulación de la formación educativa a las demandas del entorno laboral, en función de cada carrera, reportando además beneficios en la formación profesional de los graduados.

Se trata de un proceso sistemático que inicia con el levantamiento de información a través de bases de datos y estudios dirigidos a graduados para conocer el estado académico y laboral, así como las necesidades de los empleadores. Las áreas responsables del seguimiento y relación con graduados elaborarán la planificación operativa anual que estará articulada al plan estratégico de desarrollo institucional, para establecer los programas, proyectos y actividades.

Podrá existir una Asociación de Graduados, cuya constitución, estatuto y atribuciones deberán ser aprobados por el Consejo de Regentes, y elaborará su planificación anual de actividades y la presentará a las autoridades de TESA para recibir apoyo en lo que fuera pertinente, de acuerdo con los recursos y presupuesto que disponga la institución.

2.3 EJECUCIÓN

Art 14.- El Plan Operativo Anual será ejecutado, mientras que los resultados obtenidos de los estudios de seguimiento a graduados serán informados a las diferentes áreas involucradas para los respectivos procesos de evaluación, mejoramiento continuo, programas formativos, acreditación nacional e internacional y otros fines.

Los responsables del procedimiento gestionarán los siguientes servicios dirigidos a los graduados:

- Bolsa de empleo
- Educación continua
- Comités consultivos
- Becas para cursar una segunda carrera en el Tecnológico San Antonio
- Eventos académicos, sociales y culturales
- Reconocimiento y difusión de sus logros en los medios digitales del Tecnológico San Antonio
- Programa de beneficios internos y externos
- Integración de redes de conocimiento e innovación

La asociación de graduados o los alumni ejecutarán su plan de actividades con el apoyo de TESA, y se conformarán comités consultivos de graduados por cada carrera, quienes participarán en actividades de mejoramiento curricular que serán informadas a las direcciones de carrera para el desarrollo de planes de acción.

2.4 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Art 15.- El avance en la ejecución el plan operativo anual se reportará periódicamente y se elaborarán los informes respectivos sobre: estudios de seguimiento a graduados, actividades de la asociación de graduados, actividades de los comités consultivos e informes generales que fueran pertinentes.

El Vicerrectorado Académico y el Vicerrectorado de Investigación y Vinculación evaluarán las propuestas de mejoramiento curricular realizadas por las direcciones de carrera, con base en los informes de los comités consultivos de graduados y demás estudios de seguimiento.

La Asociación de Graduados presentará la rendición de cuentas de su año de gestión, la cual será difundida por los canales de comunicación disponibles en el Instituto.

2.5 FORMATOS

Art 16.- Para la ejecución del sistema de seguimiento a graduados, se utilizarán los siguientes formatos:

1. **Encuesta para evaluar el proceso de formación:** se la realiza durante el proceso de titulación de graduados.
2. **Encuesta de empleabilidad:** se realiza a los graduados que tienen más de un año de haberse titulado.
3. **Acta de reuniones:** aplica para las reuniones de comités consultivos o la asociación de graduados.
4. **Plan de acción:** para el mejoramiento de la carrera o la planificación académica institucional.

CAPÍTULO 3

COMITÉS CONSULTIVOS Y ASOCIACIÓN DE GRADUADOS

3.1 MIEMBROS DE LOS COMITÉS CONSULTIVOS

Art 17.- Se integrará un Comité Consultivo por carrera, conformado por graduados seleccionados por sus logros académicos, experiencia profesional y predisposición para contribuir al mejoramiento continuo de TESA y su carrera.

3.2 OBJETIVOS DE LOS COMITÉS CONSULTIVOS

Art 18.- El Comité Consultivo de graduados, tendrá los siguientes objetivos:

a) Asesorar al instituto para el mejoramiento de los procesos de formación y diseño curricular.
b) Promover la vinculación de los graduados en las actividades programadas por el instituto para el fortalecimiento de la relación con graduados
c) Reunirse ordinariamente una vez al año para el tratamiento de una agenda previamente acordada
d) Proponer acciones en beneficio de los graduados de la carrera

3.3 FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS CONSULTIVOS

Art 19.- El comité se reunirá de forma ordinaria una vez al año y, de forma extraordinaria, por convocatoria de la dirección de carrera.

3.4 MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN DE GRADUADOS

Art 20.- La Asociación de Graduados estará conformada por las personas que tengan la condición de titulados en una de las carreras del Instituto, quienes voluntariamente formarán parte de la Asamblea General.

3.5 OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN DE GRADUADOS

Art 21.- La Asociación de Graduados tendrá los siguientes objetivos:

1. Promover espacios de opinión para que los graduados puedan contribuir al desarrollo del país
2. Mantener vínculos de colaboración y retroalimentación para elevar la calidad académica del instituto mediante la organización de eventos académicos, tecnológicos y científicos.
3. Promover y organizar actividades sociales, culturales y deportivas, dirigidas a los graduados.
4. Generar programas de beneficios para la comunidad de graduados.

3.6 FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN DE GRADUADOS

Art 22.- La Asociación de Graduados del Tecnológico San Antonio se regirá por su propia normativa y deberá contar con un plan de acción desarrollado por la Directiva, que incluya actividades dirigidas al fortalecimiento de la asociación y en beneficio de los graduados. Dicha normativa y plan, deberán ser aprobados por el Consejo de Regentes y el OCS respectivamente. La directiva de esta asociación se elegirá mediante votación universal, secreta y voluntaria por parte de todos los miembros de la Asociación de Graduados de TESA; durarán en funciones por dos (2) años, pudiendo ser reelegidos, consecutivamente o no, por dos (2) períodos adicionales.

CAPÍTULO 4

DISPOSICIONES

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - La institución podrá modificar las políticas contenidas en este Reglamento, previa aprobación del Órgano Colegiado Superior OCS, o por disposición de la autoridad que regula la educación superior del país. Por tanto, este Reglamento está sujeto a modificaciones sin previo aviso, de conformidad con lo establecido por la autoridad institucional y las regulaciones del Sistema de Educación Superior.

SEGUNDA. - En caso de ausencia temporal o definitiva del Coordinador de Graduados y Bolsa de Empleo, será la Dirección de Vinculación, quien, con apoyo de la Dirección de Bienestar Institucional, asumirá las funciones de dicha coordinación, sin necesidad de designación explícita para el efecto.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. - Los miembros fundadores de la Asociación de Graduados serán elegidos por el OCS, considerando sus méritos académicos y profesionales, para lo cual, cada carrera remitirá un listado de 5 candidatos. Los graduados seleccionados elegirán de entre sus miembros un presidente y un secretario.

SEGUNDA. - Los miembros fundadores de la Asociación de Graduados desempeñarán sus funciones por un período de dos (2) años y podrán ser reelegidos consecutivamente o no por un máximo de dos (2) períodos adicionales, mediante votación universal, secreta y voluntaria por parte de los miembros de esta Asociación. Tendrán a su cargo la elaboración del Estatuto de la Asociación (mismo que deberá ser aprobado por el Consejo de Regentes) y su plazo de elaboración será de 90 días, a partir de que se haya posesionado la Directiva.

El presente Reglamento entrará en vigencia desde el momento de su aprobación por parte del Órgano Colegiado Superior.

Dado en la ciudad de Quito, a los 22 días del mes de mayo de 2024.
Órgano Colegiado Superior